

## **MINUTA**

### **PROYECTO DE CIRCULAR EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE SALUD**

Este proyecto de circular modifica el Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el objetivo de incorporar las responsabilidades de los organismos administradores y de los administradores delegados, en las evaluaciones ocupacionales de salud. Definiendo: los tipos de evaluación existentes; las competencias de los profesionales que los realizan; las acciones que deben realizar los organismos administrados cuando una entidad empleadora afiliado o adherida les solicita una de estas evaluaciones, y los datos que deben contener los informes dirigidos a los trabajadores y empleadores con el resultado de estas evaluaciones.

Cabe señalar que, para la elaboración de estas instrucciones se tuvo presente la jurisprudencia existente en la materia.

Por su parte, se modifica el Título I del Libro IX, ajustando la definición de evaluación ocupacional de salud, considerando los cambios incorporados en la definición contenida en el Título II del Libro IV del Compendio.